CONVENIO Nro.	**ENV-16-25-1180-24**
MODALIDAD SELECCIÓN	**Régimen Especial**
TIPO DE CONTRATO	**Convenio de Asociación**
ENTIDAD	**Municipio de Envigado**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.907.106-5**
ASOCIADO	**FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA- Sigla: FUNDARTE**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 811039999-3**
APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 529.268.439**
APORTE DEL ASOCIADO	**$ 227.578.931**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 756.847.370**
CDP 2024	**20241235**

Entre los suscritos **RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 98554331, de Envigado, Antioquia Representante Legal del Municipio de Envigado, en su calidad de Alcalde Municipal, conforme acta de posesión del 29 de diciembre de 2023 expedida por la NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE ENVIGADO, con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 001 y 002, ambos expedidos y publicados el 10 de enero de 2016; quien para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra **LINA MARIA CUERVO CARDONA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.541.557, actuando en representación legal de la **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA- Sigla: FUNDARTE** NIT **811039999-3**, facultada para contratar como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Medellín para Antioquia de fecha 21/06/2024, código de verificación mdaTkbAKpjpdTblb quien en adelante se denominará EL ASOCIADO; hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación **ENV-16-25-1180-24,** bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la realización de actividades culturales, artes escénicas, entretenimiento y de formación, enfocadas al aprovechamiento del tiempo libre y el ocio productivo para las Personas Mayores del Municipio de Envigado. **SEGUNDA. - PLAZO** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2024. **TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (756.847.370),** correspondiente a aportes del Municipio por valor de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($529.268.439) equivalente al 69.930670% del valor del convenio, respaldado en el CDP 20241235 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024 y a los aportes del Asociado por valor DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 227.578.931)Equivalente al 30,069330% del valor del convenio. **CUARTA.- ENTREGA DE LOS APORTES:** EL MUNICIPIO entregará mensual el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), por producto o servicio entregado; una vez se adjunten los respectivos soportes. El municipio de Envigado pagará el valor del presente, de conformidad con la Circular 20240000008 del 04 de enero de 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2024; previa presentación de la cuenta o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de

la Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **Nota:** El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso. **QUINTA.- COMPROMISOS DE LOS APORTANTES: A) COMPROMISOS DEL ASOCIADO: COMPROMISOS GENERALES:**

- **a.** El asociado deberá enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento, la publicación y demás costos asociados a la prestación de servicios.
- **b.** Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
- **c.** Contar con la adecuada capacidad jurídica.
- **d.** Presentar la documentación exigida en los presentes estudios previos.
- **e.** Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.
- **f.** El asociado y el personal que disponga para la ejecución del presente convenio deberán adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, y demás normas que sobrela materia expida el gobierno nacional. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

1. Asignar un enlace, quien se encargará de la realización de las actividades administrativas y de planeación del presente contrato y con el cual se establecerá comunicación permanente, a través de la supervisión.

Nota 1: La ESAL deberá poner en conocimiento de la supervisión del contrato los datos de contacto de la persona designada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato.

2. Coordinar con la supervisión, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del convenio, un **cronograma**, en el cual se desagreguen las actividades, plazos, fechas, horarios, productos, responsables, así como revisión de los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del personal mínimo requerido, con el fin de que sean aprobados por la supervisión.
   Nota 1: el cronograma quedará sujeto a aprobación, por parte de la supervisión del convenio, previo a iniciar la ejecución del mismo.
   Nota 2: el contratista deberá contemplar los horarios de disponibilidad del público objetivo (adultos mayores) y tener en cuenta los días festivos.
3. Implementar el plan de formación que se detalla a continuación, en la modalidad presencial éstas serán ofrecidas en el Municipio de Envigado en las instalaciones del contratista y/o del contratante.

Nota 1: Disponer de los docentes, talleristas y/o profesionales, y de los espacios idóneos en términos de cualificación y número, para garantizar la adecuada realización y cumplimiento de las actividades.

ÍTEM	TALLERES	ÁREA DE FORMACIÓN	N° ESTUDIANTES POR GRUPO	HORAS DE CLASE SEMANAL	HORAS DE CLASE TOTAL
1	Miyuki	visuales	15 máximo	4	96
2	Guitarra	música	15 máximo	6	144
3	Guitarra Avanzada	música	15 máximo	6	144
4	Pintura al Óleo Básico	visuales	15 máximo	6	144
5	Danzas Básico	escénica	15 máximo	2	48
6	Danzas Avanzado	escénica	15 máximo	2	48

7	Teatro	escénica	15 máximo	4	96
8	Bordado	visuales	15 máximo	12	288
9	Arteterapia	visuales	15 máximo	14	336
10	Macramé	visuales	15 máximo	14	336
11	Baile de salón	escénica	15 máximo	14	336
12	Grupo de Proyección Chirimía	música	15 máximo	4	96
13	Decoración de navidad	Visuales	15 máximo	6	144
14	grupo de proyección Banda Musical	música	15 máximo	4	96
15	Horas de Proyección de los Grupos	N/A	15 máximo	1.1	26
Total de Horas					2.378

4. Presentar un plan de trabajo para cada uno de los cursos, el cual debe incluir: la temática del curso de formación, objetivos a desarrollar y actividades.

Nota 1: Cada plan de trabajo deberá ser concertado con la supervisión del contrato, quien lo aprobará previamente al inicio del curso.

5. Seleccionar y preparar una muestra final de los trabajos realizados durante el proceso de formación con cada uno de los grupos de personas mayores. Estos trabajos se exhibirán por medios virtuales o de manera presencial según la modalidad artística.

6. Permitir la movilidad entre los talleres, hacer cambios entre las diferentes áreas de artes escénicas, artes musicales, artes visuales, manualidades y las horas de proyección, de acuerdo con las necesidades o demandas de los adultos mayores, con previa Autorización del supervisor del contrato, en todo caso no podrá superar el número de horas totales del proyecto.

7. Presentar un informe cualitativo de los avances y novedades de cada taller.

8. Cuando se requieran cambios del personal que ejecutará el contrato, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o situaciones administrativas, éstos se deberán informar a la Secretaría de Bienestar Social a través de la supervisión, y subsanar la situación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, dentro de los cuales se someterán a aprobación de la supervisión, las hojas de vida de las personas de reemplazo, los cuales deberán contar con la experiencia e idoneidad solicitados en los estudios previos.

Nota 1: Dado el caso en que no se puedan ejecutar las actividades por falta de personal requerido (docentes, talleristas, etc.), se deberán reprogramar, previa autorización de la supervisión del contrato.

9. Realizar seguimiento a la asistencia de los participantes previamente inscritos a los talleres, haciendo uso de los formatos de Calidad, que la supervisión le proporcione.

10. Implementar estrategias para evitar la deserción de los adultos mayores, inscritos en los procesos formativos (dichas estrategias podrán incluir seguimiento telefónico, encuestas de satisfacción al finalizar cada taller, estrategias motivacionales, entre otros).

11. Presentar los informes mensuales, en las fechas pactadas con el supervisor. Estos deberán diligenciarse en el formato establecido desde gestión de calidad de la Institución, incluyendo las evidencias que corresponden al cumplimiento de cada una de las obligaciones (registro fotográfico, planillas y demás documentos que se requieran como soporte y que se encuentren en el sistema de gestión de la calidad del Municipio de Envigado e incluir en el informe detallado, el financiero.

12. Garantizar la adecuada disposición de los docentes para el acompañamiento a los usuarios a través de las herramientas tecnológicas o guías metodológicas por cada taller.

13. Proveer los materiales necesarios para que los usuarios puedan desarrollar los talleres en los Centros Vida, garantizando que cada uno de ellos lo tenga a su disposición.

14. El contratista deberá seguir las normas de custodia de la información atendiendo a las políticas para el tratamiento de datos personales implementado por el Municipio de Envigado, atendiendo a los lineamientos establecidos desde la Ley 1581 de 2012 que constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia, así como las normas reglamentarias y concordantes que regulan la materia.

15. Todos los productos derivados de las obligaciones contractuales, son de propiedad exclusiva de la Alcaldía de Envigado. Los productos son: fotografías de cada encuentro, plan de formación, actas, listados de asistencia

escaneados y en Excel, videos, encuesta de satisfacción y piezas publicitarias (en caso de aplicar) para convocatorias, entre otros.

Nota 1: Acoger el manual de imagen del Municipio de Envigado y contar con los vistos buenos de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía y supervisión del contrato, para todos los diseños, piezas publicitarias que se realicen y sus respectivos materiales.

Nota 2: los productos deberán ser entregados en formato digital en dispositivo de almacenamiento extraíble.

16. En el proceso de **preproducción de las actividades de la conmemoración del Mes del Adulto Mayor y el Pensionado** el Asociado/ESAL deberá:

- Realizar la planeación de las actividades de contenido cultural, artístico, recreativo y lúdico que requiera la Secretaría de Bienestar Social de Envigado.
- Proveer los materiales, personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de contenido cultural, artístico, recreativo y lúdico que requiera la Secretaria de Bienestar Social de Envigado.
- Desarrollar plan técnico de cada una de las acciones a realizar.
- Todas las actividades se desarrollarán según el presupuesto asignado.

17. En el proceso de **producción y post-producción del Mes del Adulto Mayor y el Pensionado** Asociado/ESAL deberá:

- Ejecutar las actividades de contenido cultural, artístico, recreativo y lúdico que requiera la Secretaría de Bienestar Social de Envigado, cumpliendo con las especificaciones indicadas.
- Suministrar los materiales y elementos requeridos para la correcta ejecución de las actividades.
- Realizar montajes y desmontajes de las actividades de contenido cultural y artístico.
- Apoyar a la Secretaría de Bienestar Social, en la difusión y convocatoria de las actividades.

18. Ampliar la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) de Predios, labores y operaciones, con que cuenta el contratista, para los eventos artísticos y culturales en los cuales las actividades se realicen por fuera de sus instalaciones propias o del Municipio de Envigado.

19. La ESAL se compromete a utilizar los formatos de calidad (listado de asistencia, encuesta de satisfacción, actas de reunión, entre otros), suministrados por el Municipio de Envigado a través de la supervisión.

Compromisos específicos del municipio en caso que se tengan de carácter técnico:

1. Realizar la convocatoria para cada proceso formativo mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos y/o comunicación por grupos de WhatsApp, en las que se dé claridad en cuanto a que corresponden a un proceso formativo ejecutado con presupuesto de la Alcaldía de Envigado a través de la Secretaría de Bienestar Social.
2. Realizar la inscripción de las personas mayores en los procesos formativos, previo cumplimiento de los requisitos que se estipulen por la Secretaría de Bienestar Social, a través de la Supervisión del contrato.
3. El Municipio proporcionará, a través de la supervisión, los formatos de calidad requeridos (planillas, control de asistencias, entre otros) para el desarrollo de las obligaciones específicas por parte del contratista.
4. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que imparta la Secretaría de Bienestar Social para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Diseñar las piezas gráficas que sean requeridas para el adecuado cumplimiento de las actividades definidas.
6. Apoyar en la gestión de los espacios institucionales y permisos requeridos, para desarrollar las actividades.
7. El Municipio de Envigado, a través de la supervisión, pondrá en conocimiento, la Política para el Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Envigado.

B) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

a. Velar por el cumplimiento integral de lo convenido, en los plazos y términos establecidos en este documento.

b. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto contractual, respecto a transporte, microchips, asistencia veterinaria complementaria, apoyo en comunicaciones y otros afines.

c. Cancelar el valor de los aportes de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

d. Recibir de parte DEL ASOCIADO las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.

e. Prestar al ASOCIADO la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

f. Verificar el estado de paz y salvo respecto al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales del personal requerido, en colaboración con el ASOCIADO.

g. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

h. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor y logara el alcance del convenio.

i. Acompañar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con colaboración del asociado.

j. Los demás compromisos que surjan del presente convenio con el objetivo de cumplir sus alcances.

SEXTA.- GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	10% del valorde los aportesdel municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	10% del valorde los aportesdel municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenioy tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	10% del valorde los aportesdel municipio	Por el plazo de duración del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de duración del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente EL ASOCIADO deberá estar dispuestos a: 1. Restablecer y Ampliar las garantías cuando: 1.1. Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. 1.2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término o, 1.3. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 2. Plasmar como condición general de la garantía única de cumplimiento que enel evento en que por incumplimiento de EL ASOCIADO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del convenio y la entidad estatal (municipio de Envigado) estuviese de acuerdo con ello, EL ASOCIADO garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del convenio a favor del asegurador. **SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL ASOCIADO, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramentose entiende prestado con la firma del presente convenio. **OCTAVA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** EL ASOCIADO se encuentra en el momento de la suscripción del convenio, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. Deconformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio. **NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión para los fines de convenio, será realizada por un pprofesional universitario funcionario adscrito a la Secretaría de Bienestar Social o quien haga sus veces, designado mediante acta, la cual se comunicará al ASOCIADO por escrito, quien realizará el seguimiento y vigilancia de los compromisos del convenio. **DÉCIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este convenio por parte de EL ASOCIADO, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR MIL (2X1000) del valor total del convenio y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se hagaefectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, **EL ASOCIADO** pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se considerarácomo pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO,podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula octava del presente convenio**. PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las

cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL ASOCIADO**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL ASOCIADO autoriza esta deducción con la suscripción delpresente convenio. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** EL ASOCIADO no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA TERCERA.- REPERCUSIONES LABORALES:** EL ASOCIADO se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. **DÉCIMA CUARTA.- EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes EL ASOCIADO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta ala pactada en el convenio, razón por la cual con este no se genera ningún vínculo laboral entre EL ASOCIADO y el MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las partes a través de la plataforma SECOP II. Para el inicio de ejecución del convenio EL ASOCIADO deberá allegar las garantías exigidas en el convenio y el pago de los impuestos y estampillas a que hubiere lugar, así como el municipio deberá contar con la expedición del RDP. Lo anterior previo a la fecha prevista para el inicio del convenio en la plataforma SECOP II. **DÉCIMA SEXTA-. LIQUIDACIÒN:** La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por ELASOCIADO al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podráalegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio. **DÉCIMA OCTAVA.- SUJESIÓN A LAS APROPIACIÓNES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos que surjan de éste, se imputará al rubro: 232020200900000000410400892911001630000110201032320202006000000004104008633910016300001002010 3 y 23202020090000000041040089629000163000011020103. Los pagos al ASOCIADO, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **DÉCIMA NOVENA.- IMPUESTOS Y RETENCIONES**: EL ASOCIADO deberá pagar los siguientes impuestos y retenciones (cuando aplique): **a) INDUSTRIA Y COMERCIO.** EL ASOCIADO deberá pagar el Impuesto de Industria y Comercio de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario Municipal, liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III ibídem. (En caso de que aplique, de conformidad con el del Acuerdo 038 de 2022). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto. **b) ESTAMPILLA PROCULTURA.c) ESTAMPLILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. d) LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO –IUE. e) TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**. **PARÁGRAFO**: Cuando se modifique la cuantía de un convenio sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del convenio original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia, así mismo sobre las estampillas que le apliquen y las tasa Pro deporte. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** El ASOCIADO se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación(demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones, ocasionados por el asociado, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del convenio**. VIGÉSIMA PRIMERA.- EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN:** EL ASOCIADO acepta que EL **MUNICIPIO** realice la evaluación de la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, así como estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. EL ASOCIADO declara que conoce yacepta la metodología de la evaluación, la cual fue publicada como documentos del proceso. Lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la

Guía para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente convenio se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del convenio establecidos en la Plataforma SECOP II. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones quelas partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y seentenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante: **Municipio de Envigado** Nombre: **RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ** Cargo: **Alcalde Municipal** Dirección: **Carrera 43 Nº 38 Sur 35** Teléfono: **339400**0 Correo: raul.cardona@envigado.gov.co	Contratista: **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA- Sigla: FUNDARTE** Nombre: **LINA MARIA CUERVO CARDONA** Dirección : **Carrera 48 B 15 Sur 51** Ciudad: **Medellín** Teléfono: 3205760 Correo: contacto@fundarte.com

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró *espacio para firma* *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	**Reviso** *espacio para firma* *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	**Aprobó** *espacio para firma* *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	**Visto Bueno** *espacio para firma* *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*
Yulieth Vanessa Gil Castrillón CT- Abogado Dirección de Compras-Secretaría General	**Carolina Echeverri Zuluaga** Directora de Compras Dirección de Compras-Secretaría General	**Kely Johana Peña Gómez** Técnica área salud Secretaría de Bienestar Social	**Ana María Mesa Betancur** Secretaria de Despacho Secretaría de Bienestar Social